



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3872-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

VISTO el Oficio N° 326-2023-OPEyP, del 30 de noviembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus tres (3) locales, ubicados en la provincia y departamento de Lima, con una vigencia de seis (6) años;

Que mediante Oficio N° 363-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 20 de setiembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envían al Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación el proyecto de directiva para la elaboración y aprobación de los planes de trabajo orientados al modelo de renovación de licencia institucional;

Que con Oficio N° 647-2023-OGC-UNE, del 04 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación deriva ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la referida documentación, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 0452-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 30 de noviembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO ORIENTADO AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 29 de diciembre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 029-2023-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO ORIENTADO AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES, suscrita por el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al documento que se adjunta en treinta y tres (33) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las instancias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

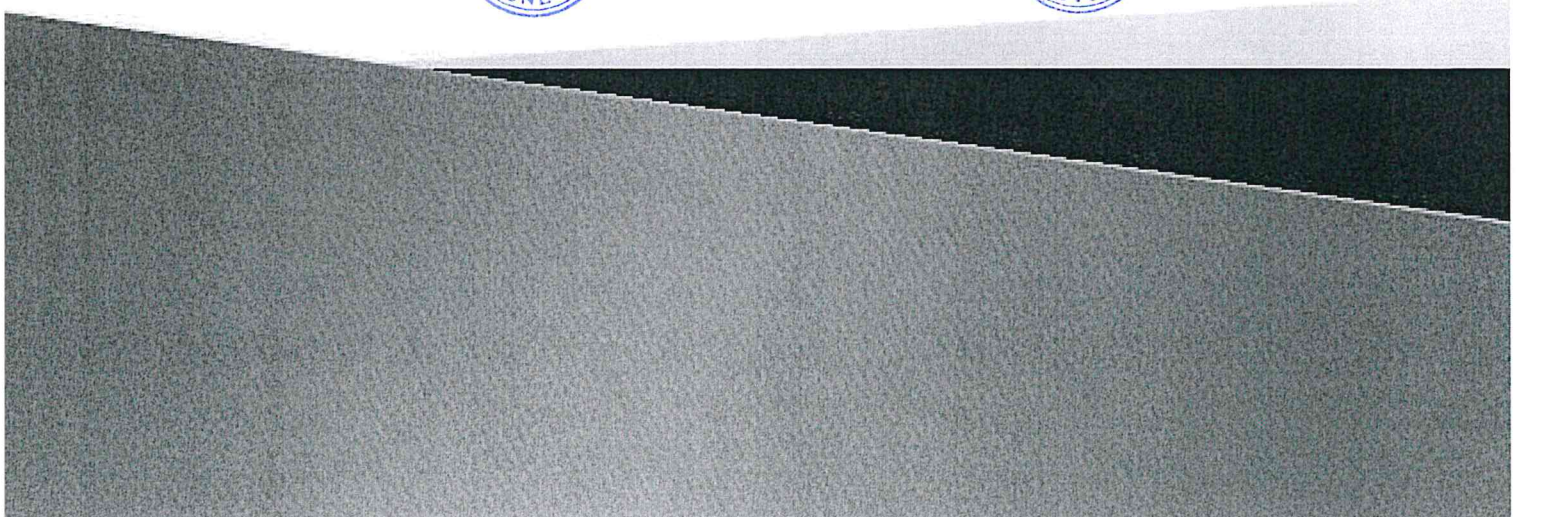
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”



DIRECTIVA N° 029-2023-R-UNE

**LINEAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y
APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO
ORIENTADO AL MANTENIMIENTO DE
CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD E
IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y
ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES**



Índice

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	4
6.1. Aspectos a considerar.....	4
6.2. Definiciones.....	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
7.1. Elaboración y Remisión del Plan de Trabajo.....	7
7.2. Revisión del Plan de Trabajo.....	7
7.3. Aprobación del Plan de Trabajo.....	8
7.4. Presentación de Informe.....	8
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
IX. DISPOSICIÓN FINAL.....	9
X. FLUJOGRAMA	10
XI. ANEXOS	10
ANEXO N° 1.....	11
FLUJOGRAMA.....	11
ANEXO N° 2.....	12
CARATULA.....	12
ANEXO N° 3.....	13
ENCABEZADO	13
ANEXO N° 4.....	13
ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO	13
ANEXO N° 5.....	19
MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS – SUNEDU.....	19
ANEXO N° 6.....	25
MATRIZ DE ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES SUNEDU.....	25
ANEXO N° 7.....	28
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.....	28
ANEXO N° 8.....	31
ESQUEMA DE INFORME TÉCNICO	31



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO ORIENTADO AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo orientado al mantenimiento de Condiciones Básicas de Calidad, así como la implementación de requerimientos y adopción de recomendaciones dispuestas por la SUNEDU producto del logro del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con fecha 12 de diciembre del 2019.

II. FINALIDAD

Brindar a los órganos, las unidades orgánicas y los comités correspondientes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los lineamientos para la elaboración y aprobación de planes de trabajo que permita la adecuada implementación de los diez (10) requerimientos y la adopción de las ocho (8) recomendaciones, comprendidas en los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.2. Ley N° 31520, Ley que reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas
- 3.3. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 3.7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 3.9. Resolución del Consejo Directivo N°006-2015/SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 3.10. Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, que aprueba las Consideraciones para la presentación de los medios de verificación.
- 3.11. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- 3.12. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y



Valle y contiene el Informe Técnico de Licenciamiento N° 058-2019-SUNEDU-02-12.

- 3.13. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 3.14. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.15. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.16. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.17. Resolución N° 0800-2023-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.18. Resolución N° 3780-2022-R-UNE, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 (POI 2023).
- 3.19. Resolución N°1952-2019-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 012-2019-R-UNE – Lineamientos para la elaboración, formulación, actualización y/o modificación de directivas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los órganos, las unidades orgánicas y los comités comprendidos en la implementación de requerimientos y adopción de recomendaciones correspondiente a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente Directiva, los órganos, las unidades orgánicas y los comités competentes, detallados en el Anexo N° 5 “Matriz de Implementación de Requerimientos – SUNEDU” y Anexo N° 6 “Matriz de Adopción de Recomendaciones – SUNEDU”, en acompañamiento de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Aspectos a considerar.

6.1.1. La SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, con una vigencia de seis (6) años, siendo temporal y renovable, en concordancia a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

6.1.2. Implementar los requerimientos y adoptar las recomendaciones dispuestas por la SUNEDU, indispensables para renovar la Licencia



Institucional, manteniendo las Condiciones Básicas de Calidad – CBC del Modelo de Licenciamiento Institucional, previstos en las Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación, aprobados con la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU y el Modelo de Renovación de Licencia Institucional de Universidades, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD.

6.1.3. Lograr la acreditación de los programas de estudio de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, enfocada hacia la excelencia académica, en concordancia al Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.

6.2. Definiciones.

6.2.1. **Alta Dirección.** - Configura el primer nivel organizacional: y, son los responsables de dirigir, supervisar y regular las actividades académicas e investigativas; y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la Universidad.

6.2.2. **Autoridad o Superior Jerárquico.** - Autoridad académica o administrativa con facultades para tomar decisiones sobre el órgano, unidad orgánica y/o comité de su competencia.

6.2.3. **Condiciones Básicas de Calidad.** - Conjunto de estándares mínimos con los que la universidad debe contar para obtener el licenciamiento. Estos constituyen un mecanismo de protección a los estudiantes, sus familias y a la sociedad en su conjunto.

6.2.4. **Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional-CBC-R.** - Conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua.

6.2.5. **Informe.** - Documento oficial que contiene una opinión fundamentada respecto a una o más materias específicas, que reporta el cumplimiento de disposiciones efectuadas anteriormente o se analiza los alcances y consecuencias de determinados hechos. Incluye necesariamente el desarrollo y/o análisis de hechos, documentos, normas y/o demás consideraciones que obren en el expediente, con la finalidad de formular conclusiones o recomendaciones sobre el tema desarrollado o analizado.

6.2.6. **Mantenimiento.** - Es el conjunto de acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o



devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida, bajo criterios de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad.

6.2.7. Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. - Documento que permite tener un registro de aspectos que conciernen al mantenimiento de las instalaciones y equipos. Plantea una relación detallada de las actividades preventivas y correctivas que necesita un bien, y los costos e intervalos de tiempo para optimizar su funcionamiento y facilitar las actividades de la institución.

6.2.8. Modelo de Licencia Institucional. - Es un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual cada casa de estudios debe demostrar ante la SUNEDU que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para brindar el servicio educativo, evaluados a través de la Resolución de Superintendencia N°0054-2017/SUNEDU que aprueba los Criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento y Consideraciones para la presentación de los medios de verificación.

6.2.9. Modelo de Renovación de Licencia Institucional. - Es el procedimiento administrativo, mediante el cual la SUNEDU evalúa el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para renovar la licencia institucional de las universidades y escuelas de posgrado licenciadas; necesarias para continuar ofertando el servicio, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.

6.2.10. Modelo de Acreditación. - Reconoce la diversidad de cada institución educativa y programa de estudios, generando la reflexión, el análisis y la valoración a los planteamientos que la carrera profesional realiza y propone como mejoras, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°175-2016-SINEACE/CDAH-P.

6.2.11. Movilidad Académica. - Consiste en el desplazamiento de estudiantes, personal docente, personal no docente o investigadores para realizar actividades académicas en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

6.2.12. Intercambio Académico. - Es la movilidad de estudiantes por uno (1) o (2) semestres a una universidad, es por ello por lo que no solo abarca el concepto de movilidad académica, sino se refiere a un intercambio cultural, con la finalidad de desarrollar una percepción del mundo diversificado.

6.2.13. Local. - Espacio físico destinado a la prestación del servicio educativo superior universitario conducente a grado académico (bachiller, maestro o doctor) y donde se realizan actividades relacionadas a los servicios complementarios como servicios de salud, servicios culturales, deportivos, entre otros.

6.2.14. Personal no Docente. - Personal que desempeña funciones distintas a la docencia o investigación. Incluye al personal de administración, limpieza,



seguridad, y otros no docentes, como el de apoyo a la docencia, auxiliares, psicólogos, médicos del tópico, técnicos en enfermería, etc.

6.2.15. Plan de Trabajo. - Instrumento de planificación, que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, indicándonos: los objetivos, las metas, las actividades, los responsables y el cronograma respectivo.

6.2.16. Protocolo de Seguridad. - Documento de control de estándares de seguridad, que permita el cumplimiento de procedimientos seguros, referidos principalmente a las actividades desarrolladas en laboratorios y talleres, de acuerdo a la especialidad, según corresponda.

6.2.17. Órgano, la Unidad Orgánica o al Comité. - Es la que por iniciativa propia o por disposición superior y dentro de sus competencias, elabora la propuesta del plan de trabajo y el informe de resultados al finalizar la vigencia del plan.

6.2.18. Servicios Culturales. - Servicios comunicantes entre la universidad y la sociedad, que estimulan la percepción de los valores artísticos, que capacitan para conocer y realizar lo bello; así como promover el intercambio enriquecedor de valores y cosmovisiones coexistentiales, a través del diálogo con el bagaje de saberes de la realidad intercultural de nuestro país y con el saber cosmopolita.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Elaboración y Remisión del Plan de Trabajo.

7.1.1. El Órgano, la Unidad Orgánica o el Comité, según corresponda, elabora la propuesta de plan de trabajo de acuerdo a la estructura detallada en el Anexo N° 4 de la presente Directiva. En caso el plan de trabajo este a cargo de alguno de los comités, deberá ser presentado al Órgano o Unidad Orgánica al cual pertenece para que este, inicie el proceso de aprobación.

7.1.2. El Órgano o Unidad Orgánica, para una ejecución oportuna y eficiente, debe contar con una previsión presupuestal; para lo cual, alguna de las actividades operativas y/o tareas programadas en el POI Multianual del año anterior a la vigencia del plan, debe responder a las actividades programas, logro de objetivos y resultados esperados del plan de trabajo.

7.1.3. La propuesta del plan de trabajo elaborado debe ser presentado por el Órgano o Unidad Orgánica, a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación para su respectiva revisión, hasta antes de la última semana de noviembre del año anterior a la vigencia del plan.

7.2. Revisión del Plan de Trabajo.

7.2.1. La Oficina de Calidad Académica y Acreditación, en el ámbito de su competencia revisa y evalúa la pertinencia de la propuesta de plan de




trabajo en coordinación con el Órgano, Unidad Orgánica o Comité, considerando como criterio, la programación de actividades alineadas al cierre de brechas para la implementación de requerimientos y adopción de recomendaciones mencionados en el Anexo N° 5 y 6 de la presente directiva; asimismo, acompaña en el llenado del marco orientador con los requisitos de calidad asociados. Posterior a la revisión, culmina con la emisión de un documento de conformidad al órgano o unidad orgánica del plan.

7.2.2. El Órgano o Unidad Orgánica, revisa la propuesta de plan de trabajo y con el documento de conformidad deriva a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para el trámite correspondiente.

7.2.3. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, dando prioridad a la propuesta recibida, la deriva a la Unidad de Organización y Procesos, para que en el plazo máximo de seis (06) días hábiles, revise la estructura, congruencia y consistencia de la propuesta del plan de trabajo.

7.2.4. La Unidad de Organización y Procesos revisa la propuesta de plan de trabajo en coordinación con el Órgano o Unidad Orgánica. Posterior a la debida revisión, solicita que la propuesta de plan de trabajo sea visado y sellado en el plazo máximo dos (02) días hábiles de recibida; en caso de tratarse de un plan de trabajo de un Comité, el proyecto es visado por el Presidente y por el responsable del Órgano o Unidad Orgánica.

7.2.5. Recibido el proyecto debidamente visado, la Unidad de Organización y Procesos en el plazo de un (01) día hábil lo remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para el trámite correspondiente.

7.3. Aprobación del Plan de Trabajo.

7.3.1. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, revisa que el proyecto se encuentre debidamente visado, sellado y con el sustento correspondiente, lo remite a la Autoridad y/o Superior Jerárquico del Órgano de la Unidad Orgánica para que proceda a remitirlo al Rectorado, solicitando su aprobación correspondiente.

7.3.2. El Rectorado, siguiendo el debido procedimiento aprueba el Plan de Trabajo formalizado vía resolución rectoral.

7.4. Presentación de Informe.

7.4.1. El Órgano, la Unidad Orgánica o el Comité que tiene a su cargo el cumplimiento de un indicador y/o implementación de los requerimientos y/o la adopción de las recomendaciones dispuestas por la SUNEDU, presenta a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación un informe de los resultados obtenidos (Ver Anexo 8), debidamente documentado con evidencias al finalizar el mes de diciembre, el cual es revisado por la citada oficina, para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de




recomendación especificadas en:

- a) La columna "IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023" del Anexo N° 5, necesarios para demostrar la implementación de los requerimientos.
- b) La columna "ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES 2023" del Anexo N° 6, necesarios para demostrar la adopción de las recomendaciones.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Unidad de Organización y Procesos, facilita al Órgano, a la Unidad Orgánica y al Comité de la UNE EGYV, de manera digital en formato Word el Anexo N° 4 Estructura del plan de trabajo y el Anexo N° 8 Esquema del informe técnico de resultados, que forman parte de la presente Directiva.

SEGUNDA: Los responsables competentes que intervienen en el proceso de revisión hasta la aprobación del proyecto del plan de trabajo; así como el órgano, la unidad orgánica y el comité de la UNE EGYV, que lo propone, deben cumplir con los plazos señalados en la presente Directiva; caso contrario, corre el riesgo de que el documento normativo interno no sea aprobado en vía de regularización.

TERCERA: El órgano, la unidad orgánica y el comité de la UNE EGYV, bajo responsabilidad, no puede presentar la propuesta del plan de trabajo para su aprobación, si no ha contado con el acompañamiento de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

CUARTA: Los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas de la UNE EGYV, que funcionalmente tienen a su cargo la implementación de alguno de los diez (10) requerimientos u ocho (08) recomendaciones y, no evidencien acciones para su cumplimiento, incurren en falta administrativa pasible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario.

QUINTA: Los casos no previstos en la presente directiva, serán resueltos en primera instancia por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación considerando la normativa vigente y los requisitos de calidad aplicables.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Directiva, entran en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación y publicación.



X. FLUJOGRAMA

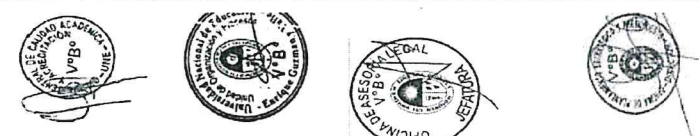
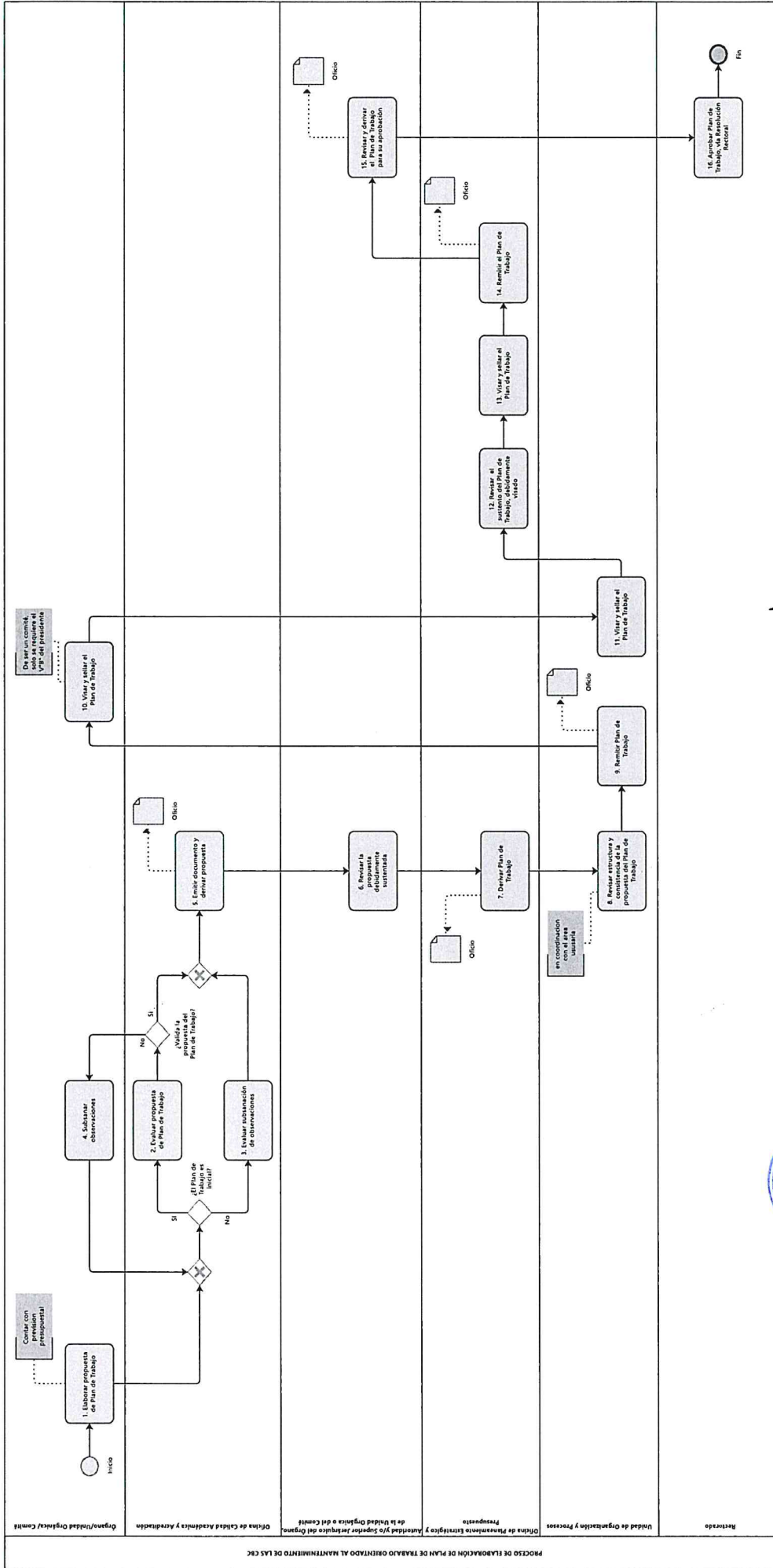
El flujograma que muestra la secuencia de las actividades del proceso para la elaboración y aprobación de planes de trabajo, se encuentra detallada en el Anexo N° 1.

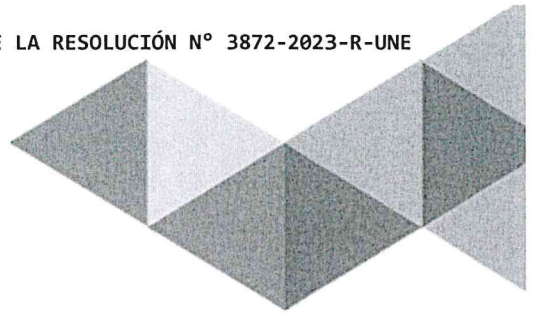
XI. ANEXOS

- 11.1. Anexo N° 1 : Flujograma.
- 11.2. Anexo N° 2 : Caratula.
- 11.3. Anexo N° 3 : Encabezado.
- 11.4. Anexo N° 4 : Estructura del plan de trabajo.
Detalle de la estructura del plan de trabajo.
- 11.5. Anexo N° 5 : Matriz de implementación de requerimientos SUNEDU.
- 11.6. Anexo N° 6 : Matriz de adopción de recomendaciones SUNEDU.
- 11.7. Anexo N° 7 : Cronograma.
- 11.8. Anexo N° 8 : Esquema de informe técnico.



ANEXO N° 1 FLUJOGRAMA





ANEXO N° 2

CARATULA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

TÍTULO DEL DOCUMENTO



ANEXO N° 3

ENCABEZADO

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Órgano, Unidad Orgánica y/o Comité
---	---	---------------------------------------

ANEXO N° 4

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓
- ✓
- ✓

2. MARCO ORIENTADOR

El presente plan anual, responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento institucional, el cumplimiento de las CBC del modelo de renovación de licencia y el logro de los estándares de calidad (SINEACE), permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el plan de trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:

2.1. MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Las Condiciones Básicas de Calidad, los Indicadores y Medios de Verificación específicos al que responde el presente plan, forman parte del Modelo de Licenciamiento Institucional, aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
Condición ...	Indicador ...	MV:




2.2. MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

Las Condiciones Básicas de Calidad, los Indicadores y Medios de Verificación específicos al que responde el presente plan, formaran parte del cumplimiento del Modelo de Renovación de Licencia Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Condición....	Indicador...	MV1:
Componente...		MV2:

2.3. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

El Factor, los Estándares y Criterios a Evaluar que responden al presente plan, forman parte del cumplimiento del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
Factor....
	

2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2021-2026 (PEI vigente en el año), es aprobado con Resolución N° XXX-XXX-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 20XX (POI vigente en el año), se aprobó mediante la Resolución N° XX-20XX-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS (POI 2023)
OEI.....	AEI.....	AO.01....
		AO.02....
	

3. RESULTADOS ESPERADOS

El área de, en conjunto con las/los de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, están a cargo del desarrollo de las diferentes actividades planificadas, por lo que durante la vigencia del presente Plan de trabajo del año, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas y/o resultados:



- ✓ Meta 1.
- ✓ Meta 2.
- ✓ Meta XX.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente plan, son medidos con los siguientes indicadores:

- i.
- ii.
- iii.

5. VIGENCIA

El presente Plan Anual tiene vigencia desde el de hasta el de del año de acuerdo a los objetivos y actividades planificadas en el Anexo N°7.

6. RECURSOS

6.1. RECURSOS HUMANOS

-
-

6.2. RECURSOS MATERIALES

-
-

6.3. RECURSOS FINANCIEROS

El presupuesto asignado a ...(centro de costos)... en el año, para la actividad operativa, asciende a S/ (..... 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento.....

7. RESPONSABLES

Los responsables funcionales y equipo para la ejecución del siguiente plan son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
01		-
02		-
.		-
.		-



8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se debe realizar durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los indicadores de resultados.

(Se coloca el indicador 1.....):

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Actividad N° 01.				
2	Actividad N° 02.				
3	Actividad N° XX.				

(Se coloca el indicador 2.....):

N°	SEDE	ATENCIONES ESTUDIANTES	ATENCIONES DOCENTES	ATENCIONES NO DOCENTES	EVIDENCIAS
1	SL01 - SEDE CENTRAL				Listas de participación, fotografías, videos, informes, entre otros.
2	SL02 - EPG				
3	SL03 - FACE				

(Se coloca el indicador N.....):

N°	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1				
2				
3				

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por(centro de costos)...., se considera el cumplimiento de actividades del Plan de trabajo del año, la presentación de un **informe de resultados documentado con evidencias**, a la **Oficina de Calidad Académica y Acreditación** durante la **última semana de cada semestre académico**, donde es debidamente revisado para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de recomendación correspondiente. (Ver Anexo N° 8).

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma representa una herramienta necesaria para la planificación, el control y la gestión de las actividades para el lograr los objetivos y alcanzar las metas trazadas en un determinado periodo de tiempo. (Ver Anexo 7)



DETALLE DEL PLAN DE TRABAJO

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
PRIMERA HOJA	
CARÁTULA (Anexo N° 02)	
SEGUNDA HOJA	
ENCABEZADO (Anexo N° 03)	
ÍNDICE	
TERCERA HOJA EN ADELANTE	
ENCABEZADO	
INTRODUCCIÓN	Debe contener el objetivo, las normativas externas y/o internas que sustenta la elaboración del plan de trabajo, como una breve explicación o resumen del plan, asimismo de acuerdo a la naturaleza del documento, podrá contener los antecedentes más importantes para dar pase al desarrollo del tema central.
1. OBJETIVOS	
1.1. Objetivo General	Se debe indicar en forma concreta y precisa lo que se pretende alcanzar, para su planteamiento se tendrá en cuenta alcanzar el cumplimiento de requerimientos y recomendaciones, así como los fines de la UNE EGYV.
1.2. Objetivo Específico	Deben ser coherentes con el objetivo general planteado.
2. MARCO ORIENTADOR	
2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional	Se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).
2.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional	Procedimiento administrativo, mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para renovar la licencia institucional de las universidades y escuelas de posgrado licenciadas; necesarias para continuar ofertando el servicio.
2.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios	Reconoce la diversidad de cada institución educativa y programa de estudios, generando la reflexión, el análisis y la valoración a los planteamientos que la carrera profesional realiza y propone como mejoras.
2.4. Plan Estratégico Institucional	Herramienta que sirve para definir hacia dónde quiere ir tu organización y qué acciones se realizarán para lograr los objetivos.
3. RESULTADOS ESPERADOS	Elemento cuantificador y cualificador de los objetivos en un marco de tiempo. Señala cuánto queremos alcanzar de cada objetivo, cómo es la calidad de lo que queremos lograr y en que lapso de tiempo se va a conseguir.
4. INDICADORES DE RESULTADOS	Miden el grado de cumplimiento de los logros y el cumplimiento real de las metas propuestas con las realizadas. (Porcentaje de, número, tasa de, etc.)
5. RECURSOS NECESARIOS	
5.1. Humanos	Conjunto de personas que de acuerdo a sus funciones laboran en un órgano o unidad orgánica de la UNE EGYV.



CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
5.2. Materiales	Abarcan todos los bienes tangibles de los que dispone la organización para desarrollar su trabajo.
5.3. Financieros	Son aquellos activos que posee la universidad, que podrá destinar para la correcta gestión del mismo.
6. VIGENCIA	Periodo determinado para el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades planificadas.
7. RESPONSABLES	Comprende a los funcionarios y servidores que tienen la responsabilidad de ejecutar la actividad propuesta en el Plan.
8. ACCIONES DE EVALUACIÓN	Permite conocer el nivel de cumplimiento de lo programado en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo que sirve para retroalimentar su ejecución.
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	DE Representación gráfica de las tareas o actividades que se desarrollan para el cumplimiento de lo planificado, en un determinado periodo de tiempo.



ANEXO N° 5 MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS – SUNEDU

N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
01	<p>RQ1L. La universidad deberá presentar a la Dirección de Licenciamiento, un informe que contenga la evaluación sobre las brechas en la admisión, a fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan dicho proceso.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 11)</p>	<p>Indicador 6. Modelo de Licenciamiento Institucional</p> <p>Indicador 19. Modelo de Renovación de Licencia Institucional.</p> <p>Estándar 18. Modelo de Acreditación de programas de estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado Académico. - Oficina de Admisión. - Escuelas profesionales. - Unidad de Organización y Procesos. 	<p>1. No evidencia documento específico con actividades que permita realizar el diagnóstico para la evaluación de brechas de admisión.</p> <p>2. Limitaciones en la cobertura de vacantes (los postulantes no superan el número de vacantes ofertados).</p> <p>3. Mayor tasa de admisión en relación a otras universidades licenciadas.</p>	<p>1. Informe de evaluación de brechas de admisión 2023 a nivel de facultades y programas de estudios, identificando las brechas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones a implementar con la finalidad de fortalecer el proceso de admisión. (Complementario a la información del Oficio N°1060-2022-OA).</p> <p>2. Informe de gestiones para la implementación del portal académico de la UNE EGYV, así como los procesos de admisión implementados:</p> <p>3. Plan de acción de la Oficina de admisión (u otro documento aprobado con resolución) que cuente con acciones específicas al levantamiento de brechas, alineado a objetivos, con cronograma de actividades y presupuesto. (2022-2023).</p>
02	<p>RQ2L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, en un plazo no mayor a 20 días de iniciado el semestre 2020-I, un informe de las actividades de los comités de seguridad y salud en el trabajo y comités de seguridad biológica, química y radiológica, con cronograma y presupuesto que se desarrollarán en los años 2020 y 2021. Asimismo, la presentación de informes de resultados al finalizar cada año.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 21)</p>	<p>Indicador 19 y 20. Modelo de Licenciamiento Institucional.</p> <p>Indicador 14. Modelo de Renovación de Licencia Institucional.</p> <p>Estándar 26 y 29. Modelo de Acreditación de Programas de estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Administración - Oficina de Recursos Humanos. - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Oficina de Servicios Generales - Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica - Unidad de control patrimonial - Comité de RAEE. 	<p>1. Los comités de SST, comité de seguridad biológica, química, radiológica son organismos de operatividad reciente por lo que es necesario evidenciar sus actividades y resultados.</p> <p>2. La normativa interna de la UNE EGYV no determina los centros de costos para los comités de seguridad química, biológica y radiológica, por lo que no se puede canalizar el presupuesto para sus planes de trabajo.</p> <p>3. Ausencia de un reglamento de comités internos aprobado con resolución, que permita delimitar funciones y centros de costos.</p>	<p>1. Documento de renovación de contrato para el recojo de residuos peligrosos.</p> <p>2. Elaboración del Plan de trabajo del Comité de seguridad y salud en el trabajo aprobado con resolución.</p> <p>2.1. Informe de resultados de las actividades ejecutadas en el Plan de trabajo (2022, 2023).</p> <p>3. Elaboración del Plan de trabajo del Comité de RAEE y Comité de seguridad química, biológica y radiológica que cuente con presupuesto y resolución de aprobación.</p> <p>3.1. Informe de resultados de las actividades ejecutadas en su plan de trabajo con evidencias.</p> <p>4. Reglamento de comités internos de la UNE.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
03	<p>RQ3L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio del semestre 2020-II, un informe de ejecución y resultados de las actividades del Plan de Trabajo de su política ambiental para todos sus locales.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 22)</p>	<p>Indicador 49. Modelo de Licenciamiento. Indicador 30. Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Estándar 26. Modelo de Acreditación de Programas</p>	<p>DIGA - Vicerrectorado Académico - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. - Comité Ambiental Universitario. - Coordinadores de Facultades</p>	<p>1. Las acciones planteadas en el plan de trabajo difieren de las acciones establecidas en el Plan de Gestión Ambiental de la UNE EGYV (cronograma 2018-2020) 2. Ausencia de iniciativas para la actualización de la Política ambiental, Política de RSU de la UNE y Plan de gestión ambiental alineado a los ODS 2030.</p>	<p>1. Política ambiental y Política de RSU actualizado y alineado a las ODS al 2030 aprobado con resolución. 2. Plan de Gestión Ambiental de la UNE EGYV actualizado, que involucra a los tres locales conducentes a grado académico para 03 años (2024 - 2026). 3. Plan de trabajo del Comité Ambiental Universitario, alineado a los ejes de la Política ambiental de la UNE EGYV (2023). 3.1. Informe de ejecución de actividades del plan de trabajo con evidencias (2023) e informe de resultados del Plan de gestión ambiental (2024, 2025, 2026).</p>
04	<p>RQ4L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, en un plazo no mayor a 20 días de iniciado el semestre 2020-I, el Plan de Mantenimiento e Infraestructura, producto de las gestiones del presupuesto adicional en el siguiente año y la programación para los próximos 5 años</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 26)</p>	<p>Indicador 30. Modelo de Licenciamiento. Indicador 14. Modelo de Renovación de Licencia Institucional (MV7, MV8, MV9). Estándar 29. Modelo de Acreditación de Programas</p>	<p>Dirección General de Administración - Oficina de Servicios Generales. - Oficina de Tecnologías de la Información. - Escuelas Profesionales - Oficina de Planeamiento y presupuesto. - Oficina Ejecutora de Inversiones</p>	<p>1. No se evidencia una articulación en los planes de mantenimiento de equipos e infraestructura y sostenibilidad presupuestal para una temporalidad de 05 años. 2. Necesidad de implementar un Sistema de gestión de mantenimiento (Renovación de Licencia institucional).</p>	<p>1. Plan de mantenimiento institucional (unificado) a cargo de la Oficina de Servicios Generales (aprobado con resolución). 2. Plan de mantenimiento de equipamiento e infraestructura tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información para cada año. 3. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorios y talleres de la Escuelas Profesionales para cada año. 4. Lineamientos para la elaboración de planes de mantenimientos de las facultades. 5. Programación presupuestal para el mantenimiento de equipamiento e infraestructura para los próximos 5 años (aprobado con resolución).</p>
05	<p>RQ5L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, en el primer trimestre de año 2020, el cronograma de la obra del proyecto "Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato en la sede central de la UNE".</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 24)</p>	<p>CBC III. Infraestructura y equipamiento adecuados para cumplir sus funciones. Indicador 11. Modelo de Renovación de Licencia Institucional (MV4)</p>	<p>Dirección General de Administración - Oficina Ejecutora de Inversiones. - Unidad Formuladora</p>	<p>1. El proyecto 'Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato de la sede central de la UNE EGYV' presentaba riesgo de extensión de su fecha de culminación por lo que es necesario evidenciar el cronograma de la obra actualizado (Etapa 1, Etapa 2)</p>	<p>1. Informe situacional de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato de la Sede Central de la UNE EGYV" actualizado al 2023. 2. Cronograma de ejecución y presupuesto para culminar el proyecto "Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato en la sede central de la UNE EGYV" (ETAPA2) durante el 2024.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
06	<p>RQ6L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, los resultados de las acciones realizadas por el Comité de Ética en el marco de su plan de trabajo.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 54)</p>	<p>Indicador 34. Modelo de Licenciamiento. Indicador 23. (MV1) e Indicador 25. (MV4) Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Estándar 23. Modelo de Acreditación de Programa de Estudios.</p>	<p>- Vicerrectorado de Investigación. - Comité de Ética.</p>	<p>1. Hasta el 2021-II, no evidenciaba presupuesto para determinar la sostenibilidad de las acciones del comité de ética. 2. Las actividades declaradas en su plan de trabajo no se encuentran alineadas al logro de objetivos y/o metas.</p>	<p>1. Plan de trabajo que cuente con objetivos y cronograma de actividades alineados a las funciones del Comité de Ética dentro de su Reglamento, con presupuesto y aprobado con resolución para cada año. 2. Informe de resultados del Plan de trabajo con acciones, actividades y resultados específicos alineados a la obtención de metas y resolución de conflictos que atenten contra del código de ética y el Reglamento de comité de ética.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
07	<p>RQ7L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, un informe que contenga las acciones realizadas y los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus tres programas de doctorado. Considerando incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto y competencias certificadas para la formación académica a nivel doctoral. Ello a partir de la participación de los docentes de del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt) en el doctorado, así como el desarrollo de mecanismos de adjudicación de fondos para el financiamiento de proyectos de investigación que involucren a docentes y estudiantes de dichos programas.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 67-70)</p>	<p>CBC IV_ Indicador 38. Modelo de Licenciamiento Institucional Indicador 22. Docentes Renacyt Indicador 24. Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Estándar 22. Modelo de Acreditación de Programa de Estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado de Investigación. - Escuela de Posgrado. - Instituto de Investigación - Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - Oficina de Recursos Humanos 	<p>1. No evidencia plan de trabajo, plan de acción u otro documento específico con planificación de acciones y presupuesto para el fortalecimiento de los programas de doctorado.</p> <p>2. No evidencia presupuesto específico para el desarrollo de proyectos de investigación que involucren a docentes Renacyt y estudiantes de los programas de doctorado.</p>	<p>1. Plan de trabajo o plan de acción con programación específica de actividades, metas y presupuesto para el fortalecimiento de los programas de doctorado (considerando la incorporación de mayor número de docentes Renacyt y publicaciones de impacto).</p> <p>1.1. Informe de resultados de la ejecución del plan con actividades específicas para el fortalecimiento de los programas de doctorado.</p> <p>2. Informe detallado de los tres (03) proyectos de investigación liderados por docentes Renacyt, con la participación de estudiantes de doctorado (Res. N°2146-2021-R-UNE)</p> <p>3. Sostenibilidad en el presupuesto específico para el financiamiento de proyectos de investigación que involucre docentes Renacyt y estudiantes de los programas de estudios de doctorado.</p> <p>4. Informe sobre el número de docente y estudiantes de doctorado y posgrado en general son autores o colaboradores de los 60 artículos publicados.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
08	<p>RQ8L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al término del semestre 2020-II, un informe que contenga los resultados de la evaluación de los convenios de prácticas profesionales y profesionales, así como de movilidad estudiantil suscritos a efectos de ampliar sus beneficiarios. Adicionalmente, en el mismo plazo, deberá presentar los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Seguimiento a Egresados y Graduados, incluyendo la información sobre la situación académica y laboral de los egresados.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 71-74)</p>	<p>Indicador 51, Indicador 53 e Indicador 54. Del Modelo de Licenciamiento Institucional</p> <p>Indicador 9 e Indicador 31. del Modelo de Renovación de Licencia Institucional</p> <p>Estándar 13 y Estándar 34. Seguimiento a Egresados del Modelo de Acreditación de programas de estudios.</p>	<p>Vicerrectorado Académico.</p> <p>Oficina de Cooperación Nacional e Internacional</p> <p>Dirección de Prácticas Preprofesionales</p> <p>Oficina de Promoción del Empleo y Seguimiento del Egresado</p>	<p>1. No existencia de un plan de difusión y acceso a convenios nacionales e internacionales para prácticas, profesionales y movilidad académica.</p> <p>2. Ausencia de informe de resultados de evaluación de convenios de prácticas profesionales y movilidad académica.</p> <p>3. Ausencia de normativa interna para la ejecución de prácticas profesionales para egresados.</p> <p>4. El Plan de seguimiento a egresado y graduados con actividades no alineados al cumplimiento de objetivos y metas en marco de la implementación del Plan.</p>	<p>1. Matriz de convenios vigentes para prácticas preprofesionales, profesionales, movilidad académica, investigación y responsabilidad social (estudiantes, docentes y personal no docente).</p> <p>2. Informe de resultados de evaluación de convenios para prácticas pre profesionales</p> <p>3. Informe de resultados de evaluación de convenios para prácticas profesionales (Egresados).</p> <p>4. Informe de resultados de evaluación de convenios para movilidad académica (estudiantes, docentes y personal no docente).</p> <p>5. Plan de trabajo que incluya actividades específicas para la difusión y acceso a convenios para movilidad académica, para todos los años.</p> <p>6. Actualización del reglamento de movilidad académica incluyendo documento normativo interno o lineamientos para la convalidación de cursos producto de la movilidad.</p> <p>7. Informe de actividades ejecutadas en el marco del plan de seguimiento a egresados y graduados alineados al cumplimiento de objetivos y metas con evidencias e incluyendo información sobre la situación académica y laboral de los egresados.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS 2023 INFORME N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
09	<p>RQ9L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al término del semestre 2020-1, evidencias sobre el uso de los espacios deportivos del local SL01 por parte de los estudiantes de los locales SL02 y SL03. En su defecto, deberán presentar alternativas adoptadas por la Universidad para que un mayor número de estudiantes de dichos locales puedan ser beneficiados con el servicio deportivo.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 80)</p>	<p>Indicador 46. del Modelo de Licenciamiento Institucional. Indicador 26. del Modelo de Renovación de Licencia Institucional (MV1).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Bienestar Universitario. - Unidad de Deportes y Recreación. - Escuela de Posgrado - Facultad de Ciencias Empresariales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ausencia alternativas de solución para que un mayor número de estudiantes de los locales SL02 y SL03 hagan uso de espacios deportivos en al menos 03 disciplinas deportivas. 2. Dificultades en la aprobación de la resolución de los planes de trabajo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo de la Unidad de Deportes y Recreación, que involucre actividades deportivas para los estudiantes de la SL01, SL02 y SL03 para todos los años. <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades específicas que involucren el uso de espacios deportivos para los estudiantes de SL02 y SL03. - Presupuesto para cada actividad. - Aprobado con resolución 2. Informe de resultados de la ejecución de actividades del plan de trabajo con evidencias (2022, 2023, 2024). 3. En caso decida contratar o firmar convenio para la prestación de espacios deportivos por terceros: documento de convenio o contrato con las especificaciones del medio de verificación (MV2).
10	<p>RQ10L. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, un informe de evaluación de los resultados del beneficio de vivienda docente, en términos de su finalidad educativa a efectos de fortalecer la política de bienestar de la Universidad y determinar un plan de acción frente a lo que se desprenda de dicha evaluación.</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 0058-2019-SUNEDU-02-12 (p. 78)</p>	<p>CBC III. Infraestructura y equipamiento adecuados para cumplir sus funciones – Modelo de Licenciamiento Institucional Indicador 27. (MV2) del Modelo de Renovación de Licencia Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado Académico - Oficina de Asesoría Legal - Oficina de Bienestar Universitario - Unidad de Servicio Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dificultades para el cumplimiento de la Política de bienestar respecto al beneficio de vivienda docente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado situacional sobre el cumplimiento de la Política de bienestar respecto al beneficio de vivienda docente. 2. Elaboración del Plan de acción para hacer cumplir la Política de bienestar respecto de la vivienda docente (Res. N°0487-2020-R-UNE) finalizado la salida de docentes que ocupan las viviendas y han excedido los plazos determinados.



ANEXO N° 6 MATRIZ DE ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES SUNEDU

N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES 2023 Informe N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
01	RC1L. Respecto al suministro de agua del pozo y al informe de calidad de agua remitido, asegurar que el sistema de abastecimiento y el control de la calidad del agua sean eficientes, para garantizar la inocuidad de esta para el consumo humano	Informe Técnico de Licenciamiento (p. 20)	Indicador 21. Modelo de Licenciamiento Institucional Indicador 30. Modelo de Renovación de Licencia Institucional POI 2023: Centro de Costos Oficina de Servicios Generales.	- Dirección General de Administración de - Oficina de Servicios Generales	1. Dar sostenibilidad al mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua, garantizado la inocuidad de esta para consumo humano. (**) ***Recomendación Adoptado.	1. Documento vigente de análisis Microbiológico, Parasitológico, Sensorial y Químico del agua para cada año 2. Informe de acciones de mantenimiento del suministro de agua de pozo y los sistemas de abastecimiento de agua.
02	RC2L. La universidad se le recomienda proceder con la puesta en operación de la planta de tratamiento de agua.	Informe Técnico de Licenciamiento (p. 20)	Indicador 21. Modelo de Licenciamiento Institucional Indicador 30. Modelo de Renovación de Licencia Institucional	- Dirección General de Administración de - Oficina Ejecutora de Inversiones - Unidad Formuladora - Oficina de Servicios Generales	1. Limitaciones para la puesta en operación de la planta de tratamiento de agua "Proyecto Mejoramiento Integral de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UNE" con CUI N° 2159978.	1. Informe actualizado de las acciones planificadas para impulsar la ejecución de saldo de obra (Primera, segunda y tercera etapa 2022, 2023, 2024) del "Proyecto Mejoramiento Integral de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UNE EGYV" con CUI N° 2159978. 2. Informe actualizado de las acciones ejecutadas para impulsar la ejecución de saldo de obra (Primera etapa 2023) del "Proyecto Mejoramiento Integral de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UNE EGYV" con CUI N° 2159978.



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES 2023 Informe N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
03	<p>RC3L. Realizar gestiones ante las autoridades del sector para impulsar una solución viable que permita culminar las obras de infraestructura pendientes en el menor plazo posible.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, hasta la culminación de las obras, sus áreas técnicas en coordinación con el personal de seguridad y vigilancia mantengan los niveles de seguridad y protección de las zonas de circulación en los alrededores de las obras, para salvaguardar la integridad del personal usuario del campus.</p>	<p>Informe Técnico de Licenciamiento (p. 26).</p> <p>Anexo 2.6 Proyectos de infraestructura (p. 262)</p>	<p>CBC III. Infraestructura y Equipamiento</p> <p>Indicador 11. Modelo de Renovación de Licencia Institucional (MV4)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Administración - Oficina Ejecutora de Inversiones. - Oficina de Asesoría Legal - Unidad Formuladora - Oficina de Servicios Generales. - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	<p>1. Restricciones para resolver el conflicto del convenio específico UNI y la UNE EGYV y ampliación de fecha para culminar el proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato en la UNE EGYV" con CUI N° 22514513.</p>	<p>1. Informe de acciones ejecutadas por la UNE EGYV para la culminación del Proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato en la UNE EGYV"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones para resolver el conflicto del convenio específico UNE-UNI. - Acciones ante el sector (Municipalidad, MINEDU, MIEF) para ejecutar la obra de infraestructura en el menor plazo posible. <p>2. Informe de acciones que garanticen los niveles de seguridad y protección de las zonas de circulación en los alrededores de las obras (carteles de señalización, mallas de seguridad, postes porta mallas, entre otros) para salvaguardar la integridad del personal usuario del campus (hasta culminar las obras).</p>
04	<p>RC4L. Fortalecer las Oficinas de Formulación, Oficina de Inversiones y Unidad de Mantenimiento de modo que puedan abordarse los objetivos de los próximos años con suficiencia técnica y capacidad operativa.</p>	<p>Informe Técnico de Licenciamiento (p. 30)</p>	<p>CBC III. Infraestructura y Equipamiento</p> <p>Indicador 2. e Indicador 4 (MV2) del Modelo de renovación de licencia institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Administración - Unidad Ejecutora de Inversiones. - Unidad de Servicios Generales. - Unidad de Recursos Humanos. 	<p>(**) Sostenibilidad en el fortalecimiento con personal contratado de las áreas de Oficina Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y Oficina de Servicios Generales para la ejecución de proyectos de inversión y plan de mantenimiento institucional.</p>	<p>1. Informe actualizado del fortalecimiento con personal contratado de las áreas de Oficina Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y Oficina de Servicios Generales hasta el año 2022 y durante el año 2023.</p> <p>*** Recomendación Adoptado.</p>



N°	REQUERIMIENTO	FUENTE	MARCO ORIENTADOR	OFICINAS RESPONSABLES	BRECHAS DETECTADAS	ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES 2023 Informe N° 1191-2022-SUNEDU-02-12
05	<p>RC5L. Realizar las acciones de seguimiento a la ejecución presupuestal relacionada a la investigación con el fin de asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las acciones planificadas</p>	<p>Informe Técnico de Licenciamiento (p. 58)</p>	<p>Indicador 33. Modelo de Licenciamiento institucional Indicador 24. (MV3) Modelo de renovación de licencia institucional Estándar 22. Modelo de Acreditación de Programa de Estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado de Investigación. - Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. 	<p>1. No evidencia información actualizada respecto a la ejecución presupuestal de los años 2021, 2022 y 2023.</p>	<p>1. Informe sobre el presupuesto destinado a investigación a nivel institucional 2020 – 2023 (considerando que la Universidad incrementó el presupuesto institucional destinado a investigación de 2,27% a 4,29% entre 2018 y 2019).</p> <p>2. Informe de ejecución presupuestal relacionadas a la investigación (seguimiento POI) incluyendo las actividades planificadas y ejecutadas (2022, 2023, 2024).</p>
06	<p>RC6L. Realizar una mayor difusión sobre la plataforma virtual de la bolsa de trabajo. También diseñar estrategias para fomentar la participación de un mayor número de empresas en dicha plataforma, con la finalidad de que los estudiantes y egresados pueden contar con un mayor número de ofertas laborales a su disposición.</p>	<p>Informe Técnico de Licenciamiento (p. 74)</p>	<p>Indicador 52. Mecanismos de apoyo a la inserción laboral del Modelo de Licenciamiento Institucional. Indicador 31. (Modelo de renovación de licencia institucional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Promoción Empleo y Seguimiento del Egresado. - Oficina de Imagen Institucional 	<p>1. Ausencia de estrategias para la difusión de la plataforma virtual de la bolsa de trabajo para los estudiantes y egresados.</p> <p>2. Fomentar la participación de un mayor número de empresas en la plataforma de bolsa de trabajo de la UNE EGYV.</p>	<p>1. Plan o documento con objetivos y actividades específicas para la difusión de la plataforma virtual de la bolsa de trabajo para egresados (2022, 2023, 2024)</p> <p>2. Implementación de estrategias para fomentar la participación de mayor número de empresas en la plataforma de bolsa de trabajo de la UNE EGYV.</p> <p>3. Informe con los resultados obtenidos producto de la difusión de la plataforma de bolsa de trabajo y resultados de las estrategias para la participación de un mayor número de empresas en la plataforma.</p>
07	<p>RC7L. Evaluar la asignación del presupuesto destinado a capacitación docente, según sus necesidades.</p>	<p>Informe Técnico de Licenciamiento (p. 45)</p>	<p>Indicador 42. La universidad regula la capacitación de sus docentes. Indicador 21. (Modelo de renovación de licencia institucional) Medios de verificación MV2 y M3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado Académico - Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. 	<p>1. No evidencia evaluación sobre la asignación de presupuesto destinado a capacitación docente.</p>	<p>1. Informe de seguimiento y evaluación sobre la asignación presupuestal destinado a capacitación docente durante el período 2020-2023.</p> <p>2. Plan anual de desarrollo de competencias docentes 2023, 2024 de la UNE, aprobado con resolución.</p> <p>3. Informe de resultados de la ejecución del Plan de desarrollo de competencias docentes 2022, 2023 y 2024 que incluya mínimamente: presupuesto ejecutado por cada capacitación, responsable de la ejecución, con lista de participantes, evaluación y certificación. Adicionalmente, evidencias fotográficas y/o capturas de pantalla, grabaciones, etc.</p>



DETALLE DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1. OBJETIVO	Debe indicar los objetivos específicos que se describan en el numeral 1.2. de la estructura del plan.
2. ACTIVIDADES	Son las acciones y tareas que deben efectuar en mérito a la meta establecida, en concordancia al objetivo planteado.
3. META	Es el resultado esperado que se desea alcanzar.
4. RESPONSABLE	Se indica a la persona o grupo de personas que están a cargo del logro de la meta y cumplimiento del objetivo.
5. FUENTE DE VERIFICACIÓN	Representan los documentos con los que se podrán evidenciar el cumplimiento de la meta. (Resoluciones, oficios, videos, fotos, etc.).
6. MESES	Periodo/s en el que se ejecuta las actividades para el logro de la meta y cumplimiento del objetivo.
7. PRESUPUESTO	Monto presupuestado y planificado para cumplir con el objetivo.



ANEXO N° 8 ESQUEMA DE INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO N°000-20XX-XX-UNE

A : XXX
Director de la Oficina de XXX

DE : XXX
(Asistente, técnico, especialista)..... de la Oficina XXX

ASUNTO : Informe de resultados de la

REF. : Informe N° 1191-2022-SUNEDU-02-12

FECHA : La Cantuta, XX de XXX de 202...

El presente informe responde a la necesidad de realizar XXX...

1. ANTECEDENTES

2. BASE NORMATIVA

3. OBJETIVO



4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1.

4.2.

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

- Anexo N°01. XXX
- Anexo N°02. XXX



DETALLE DEL INFORME TÉCNICO

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
ANTECEDENTES	Detalla la descripción de los pasos que ha seguido para llegar al requerimiento del informe.
BASE NORMATIVA	Indica el marco legal que sustenta al informe técnico.
OBJETIVO	Se caracteriza por ser realista, flexible y claro, que orienta a la medición y análisis de resultados, producto de la elaboración del informe.
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN	Es el cuerpo del informe técnico, que responde a la información que ha sido sintetizada y será presentada detalladamente como los resultados obtenidos. Para su mejor comprensión debe contar con ilustraciones, gráficos, figuras, tablas, etc.
CONCLUSIONES	Son el reflejo ordenado de los resultados obtenidos del trabajo descrito en el análisis y evaluación de información; en este sentido, representan los resultados de las actividades realizadas.
RECOMENDACIONES	Son manifestaciones concisas de alguna acción futura, necesaria de implementar como resultado directo de las conclusiones, alcanzadas producto del informe. Las recomendaciones deben estar completamente justificadas por el trabajo descrito. Responde a la pregunta: ¿Cómo debemos solucionar este problema?
ANEXOS	Información complementaria que permite ampliar y/o ahondar sobre un aspecto puntual del informe.

